



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 01-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 02-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 03, 06 y 07 de junio de 2022. Inhábiles los días 04 y 05 de junio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 08, 09, 10, 13 y 14 de junio de 2022. Inhábiles los días 11 y 12 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandada, allegó escrito.

En atención a lo anterior y conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecisiete (17) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300120210002102

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario